



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE TRES BOLSAS DE TRABAJO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE TÉCNICOS MEDIOS PARA LAS ESPECIALIDADES DE TÉCNICOS DE EMPLEO, TÉCNICOS DE FORMACIÓN Y TÉCNICOS DE EMPRESAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA).

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por finalidad la constitución de tres Bolsas de Trabajo en este Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para la cobertura de puestos de trabajo de técnicos medios en tres especialidades: empleo, formación y empresas.

Estas bolsas no serán de aplicación en aquellos programas o proyectos que tengan establecido por la Administración competente un procedimiento de selección específico y/o no admitan este procedimiento de cobertura de puestos.

La prestación de los servicios se realizará mediante contratación laboral temporal, a fin de ir cubriendo las eventuales sustituciones o necesidades que puedan surgir en las referidas especialidades.

Las Bolsas estarán constituidas, cada una de ellas, con un número máximo que se especifica en el correspondiente Anexo, estando vigentes hasta tanto se deroguen expresamente o sean sustituidas por otras para la misma categoría y especialidades.

2. Requisitos de los/as aspirantes

Los/as aspirantes, para ser admitidos/as en la convocatoria, deberán reunir los requisitos que a continuación se relacionan:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 LEBEP en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	29/03/2021 13:10:58
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==		





- e) Disponer de la titulación que para cada una de las especialidades se determinen en los correspondientes Anexos de estas bases.
- f) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en el momento de su toma de posesión como funcionario interino o de la firma de contrato laboral temporal.

Estos requisitos deberán cumplirse por los/as aspirantes al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del contrato.

3. Solicitudes

Para participar en la presente convocatoria los/as interesados/as deberán hacerlo constar en instancia-modelo que podrán descargar de la página Web del IMFE durante el plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán en modelo oficial que será facilitado por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para cada uno de los anexos.

La presentación de solicitudes se hará, con carácter preferente, en la sede electrónica del IMFE, sin perjuicio de su presentación a través de cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Aquellos/as candidatos/as que utilicen una vía de presentación diferente a la de registro electrónico deberán mandar, el mismo día de la presentación, un email a la dirección empleo@malaga.eu adjuntando la solicitud acompañada del autobaremo y de los méritos escaneados, indicando el registro ante el que se ha presentado.

El plazo de presentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el B.O.P. de Málaga.

Se informará asimismo de dicha publicación en la página web del IMFE: www.imfe.malaga.eu

Junto con la Solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Autobaremación, cumplimentando el impreso que figura junto a la solicitud de participación, que constituirá el máximo de puntuación otorgable por el órgano de Selección. El tribunal podrá comprobar dicha autobaremación, no pudiendo elevar en ningún caso la puntuación auto-asignada por el solicitante.
- Curriculum Vitae, con expresión de los requisitos y méritos alegados en la autobaremación, acompañado de fotocopia o escaneado de la documentación acreditativa de todos los extremos reflejados en el mismo.

La documentación justificativa de los requisitos y méritos valorables (Títulos académicos, diplomas o certificados con expresión de nº de horas; contratos de trabajo acompañados de

Código Seguro De Verificación	qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	29/03/2021 13:10:58
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==		





Informe de Vida Laboral, etc.) deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo que acompañará a la solicitud, debiendo consistir en fotocopias o escaneos firmadas por lo/as aspirantes en las que habrán de hacer constar: "Declaro que es copia fiel del original". La documentación deberá ser aportada en un solo volumen sin hojas sueltas (grapado, encuadernado o sujeto por cualquier otro sistema que impida la separación de documentos) o incorporado en semejante forma escaneada en documento electrónico.

Los/as candidatos/as estarán obligados a aportar los originales de la citada documentación, en cualquier momento que le fueren requeridos por el Tribunal, a efectos de comprobación.

Cualquier mérito alegado fuera del plazo de presentación de solicitudes no será calificado.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados serán tratados en la actividad de tratamiento "Selección de personal", responsabilidad de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), con domicilio en c/ Concejal Muñoz Cerván nº 3 (ed. 5), C.P. 29003 de Málaga, correo electrónico empleo@malaga.eu y número de teléfono 951926172. El tratamiento tiene como finalidad realizar el proceso de selección de personal y la gestión de las bolsas de trabajo.

4. Listas de aspirantes

Las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as serán publicadas y expuestas por el IMFE en la dirección de internet www.imfe.malaga.eu

En el plazo de 3 días hábiles los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones contra las mismas; de no haber reclamaciones, serán elevadas a definitivas las listas provisionales.

5. Órgano seleccionador

El Tribunal de Selección estará compuesto por 3 miembros, así como por los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, que serán nombrados mediante resolución del Director de la Agencia:

- Un/a técnico/a de la plantilla del IMFE de la misma categoría del puesto ofertado o superior, que actuará como Presidente/a de este tribunal.
- Un/a técnico/a de la plantilla del IMFE de la misma categoría del puesto ofertado o superior, que actuará como vocal.
- Un/a técnico/a de la plantilla del IMFE de la misma categoría del puesto ofertado o superior, que actuará como Secretario/a con voz y sin voto.

6. Desarrollo del proceso selectivo

La dotación de la bolsa se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

Código Seguro De Verificación	qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	29/03/2021 13:10:58
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==		





6.1 Fase de oposición. Puntuación máxima: 10 puntos

Consistirá en contestar, en el plazo máximo de sesenta minutos, a un cuestionario de 50 preguntas tipo test, que versarán sobre las materias incluidas en los respectivos Anexos. Cada respuesta correcta puntuará 0,20 puntos, disminuyendo 0,05 puntos por cada respuesta incorrecta.

Quedarán eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal publicará la fecha, lugar y hora de realización de la prueba, dejando transcurrir entre la convocatoria y su realización como mínimo tres días hábiles completos.

Los resultados de esta fase, así como los sucesivos anuncios que se produzcan, se publicarán la dirección de internet indicada.

6.2 Fase de concurso. Puntuación máxima: 10 puntos

1.a. Experiencia profesional. Máximo 6,5 puntos.

Experiencia como técnico/a de la especialidad adquirida en el desarrollo de programas o proyectos de cualquier Administración Pública o sus Organismos Autónomos. Máximo 6,5 puntos.

Se deberá acreditar toda la experiencia profesional en funciones similares a las establecidas en los correspondientes anexos. La experiencia se acreditará mediante la presentación de los contratos de trabajo o nombramientos, e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Para acreditar la relación de la experiencia a la especialidad a la que se opta, en el caso de que no quede claro en el correspondiente contrato o nombramiento, se deberá aportar certificado sobre las funciones realizadas.

Por cada 180 días, 0.20 Puntos, con un máximo de 6,5 puntos.

Las fracciones no serán computadas.

1.b. Formación. Máximo 3,5 puntos.

1.b.1 Formación de postgrado relacionada con las funciones a desarrollar según la especialidad.

Por cada 100 horas, 0.05 puntos, con un máximo de 2,5 puntos. Las fracciones no serán computadas.

1.b.2 Formación relacionada con las funciones a desarrollar según la especialidad, excepto la de postgrado.

Por cada 100 horas, 0.05 puntos, con un máximo de 1 punto. Las fracciones no serán computadas.

Código Seguro De Verificación	qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	29/03/2021 13:10:58
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==		





No se valorarán aquellas actividades formativas que tengan una duración **inferior a 30 horas**.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar el ejercicio de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado el ejercicio.

7. Calificación

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la puntuación obtenida en de la suma de las puntuaciones de ambas fases y, en base a ella, se determinará el orden de prelación de los/as aspirantes en la bolsa correspondiente. En el supuesto de que se produzca empate se resolverá según los criterios de preferencia que a continuación se detallan:

- a. La mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en la fase de oposición.
- b. La mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el apartado de experiencia profesional.
- c. La mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el apartado de formación.

El Tribunal elaborará una lista ordenada de candidatos/as a efectos de cobertura de cualquier necesidad de personal temporal para la respectiva especialidad que pudiera necesitarse, lista que constituirá la Bolsa de Trabajo de dicha especialidad.

8. Reclamaciones

Contra las puntuaciones otorgadas por el Tribunal en cada fase, los/as aspirantes podrán interponer ante este órgano selectivo la correspondiente reclamación en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la publicación del Anuncio donde se haga pública la calificación asignada. Contra los acuerdos del Tribunal que resuelvan las reclamaciones presentadas por los/as candidatos/as, éstos/as podrán interponer los recursos o acciones en la forma establecida, en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Llamamientos y gestión de las bolsas

Una vez surgida la necesidad de personal temporal determinada por la Dirección del IMFE la contratación de personal temporal e interinidad solo podrá realizarse con personas incluidas en las Bolsas de empleo vigentes en cada momento para cada ocupación profesional o puesto de trabajo, salvo que se trate de programa o servicio cuya cobertura tenga un procedimiento de selección concreto establecido legal, reglamentariamente o convencionalmente por una Administración Pública o Entidad Colaboradora.

Código Seguro De Verificación	qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	29/03/2021 13:10:58
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==		





Las bolsas de trabajo serán gestionadas por el Departamento de Régimen Interior del IMFE, siendo el mismo el encargado de efectuar los llamamientos una vez surgida la necesidad de personal temporal.

Se procederá al llamamiento de personal atendiendo al orden establecido en las listas de las bolsas manteniéndose éste inalterable durante el período de vigencia de la bolsa, de forma que al finalizar cada nombramiento o contrato, se seguirá ocupando el mismo lugar en el orden de llamada de acuerdo con su puntuación.

La forma habitual de localización será mediante mensajes SMS al teléfono móvil facilitado por los aspirantes en la solicitud de participación en el proceso selectivo; a tal efecto, cualquier cambio o variación, deberá ser debidamente comunicado por escrito dirigido al Departamento de Régimen Interior del IMFE.

En dicho mensaje SMS se darán indicaciones esenciales de la oferta y se dará un plazo de 24h para que acepte o renuncie a lo ofertado.

Caso de no formalizar la renuncia, se tendrá por realizada pasado el plazo de 24 horas concedido desde el ofrecimiento del puesto de trabajo. Igualmente la no apertura y contestación del SMS en el plazo establecido equivaldrá a la renuncia de lo ofertado.

Por el Departamento de Régimen Interior, se dejará constancia por medios fehacientes de cualquier incidencia que se produzca en la disponibilidad o la ausencia de ésta por parte de aquellos solicitantes a los que se les oferte la cobertura de una necesidad temporal.

El/la aspirante una vez contratado/a, quedará indisponible en la bolsa en que se le hubiese efectuado el llamamiento y en las correspondientes al resto de especialidades o puestos en las que estuviese incluido, salvo en el caso de que el puesto de trabajo ofrecido sea una interinidad.

Bajas de las bolsas:

En el supuesto de que un/a aspirante rechazara una oferta de trabajo sin causa justificada causará baja durante un período de seis meses en la lista de la especialidad en la que ha sido efectuado el llamamiento. Así mismo sufrirán la misma penalización quienes renuncien a un nombramiento después de haberse comprometido a realizarlo o durante el desempeño del mismo. En estos casos la penalización será efectiva desde el día de la renuncia.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no darán lugar a baja en la Bolsa, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por el interesado:

- a. Que el ofrecimiento realizado sea de un contrato a tiempo parcial.
- b. Estar en situación de Incapacidad Temporal o maternidad.

No se le hará ningún otro llamamiento, salvo que se trate de un contrato de interinidad, en

Código Seguro De Verificación	qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	29/03/2021 13:10:58
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==		





tanto que previamente no se solicite por el/la interesado/a su intención de estar disponible en la bolsa una vez que cese la circunstancia alegada para no ser excluido temporalmente de la misma.

Todos los/as aspirantes podrán darse de baja voluntariamente de las Listas por un período mínimo de seis meses, debiendo solicitarlo por escrito al Departamento de Régimen Interior del IMFE.

Se podrá acordar la exclusión definitiva de las Listas de aquellos/as aspirantes que se compruebe que han actuado con falsedad y de los que hayan sido objeto de un despido disciplinario firme con referencia siempre al Ayuntamiento de Málaga, sus organismos o empresas municipales.

Causarán baja definitiva quienes manifiesten expresamente su voluntad de dejar de pertenecer a la Bolsa.

Si en algún caso se produjese la extinción de la relación laboral, por no superar el empleado/a el periodo de prueba, dicha extinción de contrato llevará aparejada la exclusión de la bolsa en la correspondiente especialidad.

10. Norma final

Será de aplicación al personal inscrito en la bolsa de trabajo la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

Las contrataciones deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en materia de contratos laborales de naturaleza temporal.

La duración máxima de estos contratos será la legalmente establecida por la Ley y la jurisprudencia sin que en ningún caso pueda superar el plazo máximo de 24 meses sobre un periodo total incluidas las posibles prorrogas de 30, sin que en ningún caso pueda adquirir la condición de indefinido no fijo ni se tenga derecho a indemnización por cese por esta causa.

Una vez aprobadas las correspondientes bolsas de trabajo resultantes de esta convocatoria, quedarán sin efecto las siguientes bolsas del IMFE, creadas en los procesos de selección que se indican:

- TÉCNICO GRADO MEDIO (ANEXO IV) INCLUIDA EN LA O.E.P CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003
- TÉCNICO GRADO MEDIO (ANEXO I) INCLUIDA EN LA O.E.P CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008
- TÉCNICO GRADO MEDIO (ANEXO II) INCLUIDA EN LA O.E.P CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008

En lo no previsto en estas Bases, en cuanto a la realización del proceso selectivo, requisitos de los/as candidatos/as, reclamaciones, así como la composición y funcionamiento del Tribunal y demás actuaciones derivadas del procedimiento, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro De Verificación	qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	29/03/2021 13:10:58
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==		





ANEXO I

CATEGORIA: TÉCNICO MEDIO

ESPECIALIDAD: TÉCNICO/A DE EMPLEO

Nº DE PUESTOS EN BOLSA: 50

TITULACION REQUERIDA: Diplomatura, Grado o Licenciatura

FUNCIONES:

1. Estudios del mercado laboral y tendencias del mismo con identificación de oportunidades de empleo. Búsqueda de información útil para conocer el mercado laboral local.
2. Gestión y realización de talleres y seminarios orientados a la readaptación de los objetivos profesionales tras procesos disruptivos en la vida laboral.
3. Realización de Talleres de Entrevista Profesionales.
4. Diseño y gestión de Programas de coaching personalizados para colectivos en riesgo de exclusión laboral.
5. Atención, seguimiento y control documental de usuarios/as (demandantes y empresas).
6. Registro de usuarios/as a través de las aplicaciones informáticas existentes.
7. Orientación laboral, acompañamiento y búsqueda activa de empleo.
8. Seguimiento de itinerarios de inserción laboral.
9. Realización de diagnósticos ocupacionales y proyectos profesionales de los/as usuarios/as.
10. Diseño y realización de proyectos de actuación con usuarios, principalmente pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión.
11. Captación de ofertas de empleo mediante diferentes sistemas de prospección, incluidas las visitas a empresas.
12. Gestión integral de ofertas de empleo, incluida la intermediación laboral.
13. Control de las contrataciones realizadas a través de la intermediación laboral.
14. Evaluación de competencias de los/as usuarios/as.
15. Análisis y desarrollo de competencias profesionales para el empleo.
16. Organización, seguimiento y control de actividades complementarias de difusión y dinamización.
17. Gestionar proyectos de empleo (solicitudes, seguimiento, evaluación, elaboración de informes y memorias, etc.).
18. Gestión de recursos humanos: selección de personal, contratación de personal, bonificaciones a la contratación.
19. Análisis y desarrollo de competencias profesionales para el empleo, evaluación de puestos de trabajo.
20. Cualquier otra afín al puesto de trabajo que le sea encomendada o resulte necesaria, por razones del servicio, para el correcto desarrollo de la actividad.

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

1. Agencia pública administrativa local Instituto Municipal para la Formación y el Empleo. Objetivo. Recursos. Servicios. Proyectos.
2. Organización municipal. Áreas de Gobierno. Entes Municipales. Juntas de Distrito. Junta Gobierno Local. Perfil Contratante. Imagen corporativa. Tablón de edictos. Normativa municipal.
3. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Código Seguro De Verificación	qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	29/03/2021 13:10:58
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==		





4. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Estructura y contenido. El Sistema Nacional de Empleo. Organización, estructura y competencias. Marco normativo, objetivos, ámbitos de actuación.
5. Sistema de Garantía Juvenil. Estructura. Funciones y marco normativo.
6. El Servicio Público de Empleo de Andalucía. Organización, estructura y funciones. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo.
7. Estrategia Española de Activación para el Empleo y Planes Anuales de Políticas de Empleo. Servicios a la ciudadanía prestados por los Servicios Públicos de Empleo. Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
8. Políticas Activas de Empleo. Concepto y ámbitos de actuación.
9. El Plan Anual de Política de Empleo: Ejes, acciones, medidas e indicadores.
10. Plan Director para la Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales en Andalucía.
11. Régimen jurídico de las agencias de colocación. Espacio Telemático Común.
12. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que Intervienen, indicadores. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral.
13. Los sistemas de prospección del mercado laboral: Funciones y metodologías de prospección. Procedimiento para la captación de ofertas de empleo. Mercado oculto y mercado visible.
14. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios
15. La orientación laboral en Andalucía. Itinerarios Personalizados de Inserción, concepto y fases. Otros programa desarrollados por entidades públicas y privadas en materia de orientación laboral.
16. Los factores de ocupabilidad: factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales. Barreras y condicionantes.
17. Entrevista de selección por competencias. El papel de las competencias en la selección de personal. Evaluación y perfilado de demandantes de empleo.
18. Técnicas y estrategias para la búsqueda de empleo. Población especialmente vulnerable ante el empleo: caracterización de las personas desempleadas en función de variables que inciden en la empleabilidad.
19. Regulación de la relación laboral. Tipos de contratos de trabajo. Incentivos para el fomento de la contratación.
20. Protección datos de carácter personal. Reglamento general de la UE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento de los datos de carácter personal: derechos y obligaciones. Marco jurídico.

Código Seguro De Verificación	qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	29/03/2021 13:10:58
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==		





ANEXO II

CATEGORIA: TÉCNICO MEDIO

ESPECIALIDAD: TÉCNICO/A DE FORMACION

Nº DE PUESTOS EN BOLSA: 20

TITULACION REQUERIDA: Diplomatura, Grado o Licenciatura

FUNCIONES:

1. Selección de participantes en las acciones formativas.
2. Asesoramiento y acompañamiento individualizado a personas beneficiarias de la formación.
3. Planificación y desarrollo de sesiones formativas especializadas: máster-class.
4. Implementación de recursos TIC a las acciones formativas.
5. Elaboración y diseño de contenidos para módulos formativos MOOC.
6. Promoción y difusión de las acciones formativas vinculadas a los entornos laborales.
8. Registro de las personas usuarias a través de las aplicaciones informáticas.
9. Seguimiento y control documental de los participantes.
10. Evaluación y seguimiento de acciones formativas.
11. Cualquier otra afín al puesto de trabajo que le sean encomendadas o resulten necesarias por razones del servicio para el correcto desarrollo de los cursos y programas.

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

1. Agencia pública administrativa local Instituto Municipal para la Formación y el Empleo. Objetivo. Recursos. Servicios. Proyectos.
2. Organización municipal. Áreas de Gobierno. Entes Municipales. Juntas de Distrito. Junta Gobierno Local. Perfil Contratante. Imagen corporativa. Tablón de edictos. Normativa municipal.
3. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
4. Los contratos administrativos en la esfera local. Tipos. Elaboración de Pliegos. Mesas de Contratación. Plazos. Plataforma Contratación.
5. Gestión de los proyectos europeos en la administración local: Iniciación, Planificación, Ejecución, Control y cierre.
6. Las implicaciones legales de los proyectos europeos: el contrato con la Unión Europea, el acuerdo entre socios, protección y explotación de los resultados del proyecto.
7. Estrategia Municipal 26 Objetivos (ODES). Estrategia Europea. DGFE: Fondos comunitarios: Periodo 2021-2027. Programas e Instituciones Europeas.
8. Los instrumentos de financiación de la Unión Europea. Programas operativos. Evaluación y seguimiento de un Proyecto.
9. Políticas Activas de Empleo. Concepto y ámbitos de actuación
10. Cualificaciones y competencias profesionales. El Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales. Evaluación, reconocimiento y acreditación de competencias profesionales por vías formativas formales, no formales y por medio de la experiencia laboral
11. Certificados de Profesionalidad. Gestión Ente Promotor. Empresa Gestora. Junta Andalucía. Normativa.
12. Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación en los Proyectos de Formación. Plan de Información y Publicidad en los Proyectos Europeos.

Código Seguro De Verificación	qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	29/03/2021 13:10:58
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==		





13. Gestión y organización de Proyectos de Formación. Planificación, Diseño Promoción y difusión de las acciones formativas.
14. RRHH: Selección de participantes. Evaluación y Seguimiento de las acciones formativas. Coordinación técnica y pedagógica de acciones formativas con las Empresas gestoras de la formación.
15. Registro de los usuarios de Proyectos a través de las aplicaciones informáticas. Seguimiento y control de los participantes.
16. Seguimiento y Control documental. Pista auditoria.
17. Justificación económica. Plazos. Tramitación y Contratación Administrativa. Organismo Intermedio. Costes Simplificados.
18. Habilidades en el/la técnico de formación: Gestión del tiempo. El liderazgo. La motivación. Dirección por objetivos. Trabajo en equipo. La comunicación.
19. La teleformación: Entornos virtuales de Aprendizaje. Diseño acciones formativas en teleformación. El alumno. El teleformador. Evaluación.
20. Protección datos de carácter personal. Reglamento general de la UE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento de los datos de carácter personal: derechos y obligaciones. Marco jurídico.

Código Seguro De Verificación	qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	29/03/2021 13:10:58
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==		





ANEXO III

CATEGORIA: TÉCNICO MEDIO

ESPECIALIDAD: TÉCNICO/A DE EMPRESAS

Nº DE PUESTOS EN BOLSA: 20

TITULACION REQUERIDA: Diplomatura, Grado o Licenciatura

FUNCIONES:

1. Diseño y control de programas de Coaching empresarial, principalmente senior.
2. Gestión del Servicio Express de Viabilidad Financiera de la Empresa.
3. Realización de Guías Básicas de Financiación.
4. Atención personalizada a usuarios/as, tanto de manera presencial como telefónica o telemática.
5. Realizar labores de información general y asesoramiento para la puesta en marcha de un negocio a emprendedores: Elaboración de planes de empresa, información sobre las principales formas jurídicas, búsqueda de financiación y ayudas, tanto del IMFE como de otras entidades.
6. Registro de los/as usuarios/as del proyecto a través de las aplicaciones informáticas.
7. Gestión de los Puntos de Encuentro Empresariales.
8. Gestión de las convocatorias de subvenciones para la creación y consolidación de empleo.
9. Gestión de las convocatorias de premios destinados a promover el espíritu empresarial, especialmente entre los más jóvenes de nuestra ciudad.
10. Realización de vídeos de divulgación sobre contenidos empresariales.
11. Asesoramiento y tramitación ante las entidades financieras colaboradoras de solicitudes de financiación para emprendedores, en los términos acordados con las mismas.
12. Seguimiento de los proyectos empresariales a implantar.
13. Implementación de acciones formativas y encuentros empresariales, jornadas de negocios, conferencias y otras actividades sectoriales específicas dirigidas a mejorar la competitividad empresarial de los/as usuarios/as.
14. Apoyo a las labores de coordinación y prospección de las actuaciones realizadas.
15. Cualquier otra afín al puesto de trabajo que le sea encomendada o resulte necesaria, por razones del servicio, para el correcto desarrollo de la actividad.

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

1. Agencia pública administrativa local Instituto Municipal para la Formación y el Empleo. Objetivo. Recursos. Servicios. Proyectos.
2. Organización municipal. Áreas de Gobierno. Entes Municipales. Juntas de Distrito. Junta Gobierno Local. Perfil Contratante. Imagen corporativa. Tablón de edictos. Normativa municipal.

Código Seguro De Verificación	qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	29/03/2021 13:10:58
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==		





3. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
4. Políticas activas de empleo. Concepto y ámbitos de intervención.
5. Principales medidas reguladas por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo al emprendimiento.
6. El tejido empresarial de Málaga. Características y presencia en el territorio. La promoción empresarial: Infraestructuras y organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial.
7. La empresa: definición, estructuras, organización y tipología. Formas jurídica de empresas. Entorno y responsabilidad social. Trámites administrativos, aspectos legales y contractuales. Fiscalidad. La Economía Social.
8. Oportunidades para colectivos con especiales dificultades de inserción. Incentivos para proyectos de interés social. Las empresas de inserción. Apoyo al emprendimiento juvenil.
9. El trabajo por cuenta propia. Instrumentos de apoyo al empleo autónomo. Trámites administrativos, aspectos legales y contractuales. Fiscalidad.
10. El asesoramiento técnico en la creación, financiación y consolidación de una empresa. El proceso de creación de empresas: estudio de mercado y plan de empresas. Análisis de viabilidad de un proyecto empresarial.
11. Las fuentes de financiación en el proceso de creación de una empresa. Financiación a empresas consolidadas.
12. Programas de emprendimiento y apoyo a empresas propios del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo. Desarrollo y normativa aplicable.
13. La Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.
14. La Base de Datos Nacional de Subvenciones. ¿Qué es y para qué sirve? Funciones, normativa, contenido, órganos y entidades públicas obligados a registrar información en la BDNS.
15. Bonificaciones y reducciones en las cotizaciones a la Seguridad Social para empresarios y empresas. La prestación por desempleo, la prestación por cese de actividad. El pago único.
16. Ayudas y subvenciones específicas para la creación de empresas y generación de empleo otorgadas por organismos y entes públicos en la ciudad de Málaga.
17. Fomento de la cooperación empresarial. Creación de redes y tejido asociativo.
18. Los contratos con la Administración local: objetivo y finalidad. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Elaboración de pliegos, ejecución, modificación y extinción de los contratos. Plataforma de contratación.
19. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados: concepto y representación; derechos y obligaciones de relacionarse con la Administración Pública. Los actos administrativos: requisitos y eficacia; revisión de los actos. El procedimiento administrativo común: fases del procedimiento. Los recursos administrativos.
20. Protección datos de carácter personal. Reglamento general de la UE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento de los datos de carácter personal: derechos y obligaciones. Marco jurídico.

Código Seguro De Verificación	qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	29/03/2021 13:10:58
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qXeYEC5zPfGr3H64T7Cf+A==		

